

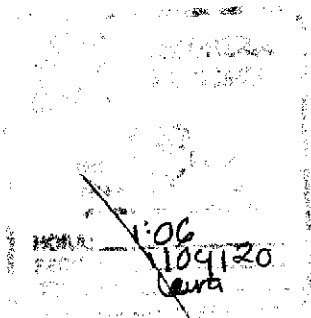
Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo
2019 - 2021



"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

Tenancingo, Estado de México a 31 de marzo 2020.

M/R.

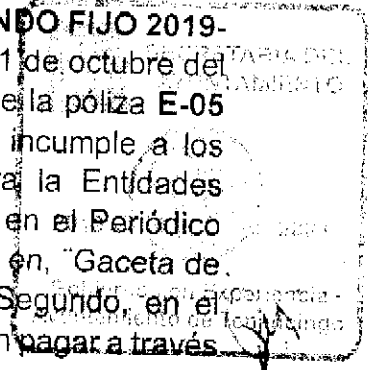


DEPENDENCIA: PRESIDENCIA.
SECCIÓN: SINDICATURA.
OFICIO No. PMT/058/SM/110.
EXPEDIENTE: MARZO/2020.
ASUNTO: Atención de los Hallazgos al Informe Mensual de OCTUBRE 2019.

MTRA. H. P. IRMA GONZÁLEZ BECERRA.
TESORERA MUNICIPAL TENANCINGO.
PRESENTE.

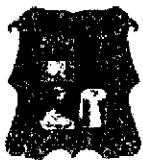
De la revisión a los Estados Financieros correspondientes al mes de **octubre del 2019**, se determinaron los siguientes puntos a considerar por parte del área de **Sindicatura Municipal de Tenancingo** y con base a mis atribuciones en la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 52 y 53 respectivamente**; los cuales se mencionan a continuación:

1. De la cuenta de **1111 - 2 - 2 - 7** denominada **Ivan Sotelo González**, cuenta con un saldo final al 31 de octubre por un importe de **\$1,238,938.43** de los ingresos al mes de octubre del 2019. Generados por los cargos del mes por un importe de **\$37,942,374.81** y de los abonos por un importe de **\$38,355,646.46**. Como se muestra el saldo en la balanza de comprobación detallada. Es decir, contraviene los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
2. De la creación de la cuenta **1111 - 3 - 1 - 1** denominada **FONDO FIJO 2019-2021**. Existe un importe de **\$59,979.52** como saldo final al 31 de octubre del 2019, teniendo una disminución del movimiento originario de la póliza **E-05** del mes de febrero por la cantidad de **\$20.48**. Saldo que incumple a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para la Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México en, "Gaceta de Gobierno" en fecha 21 de agosto del 2012, en su Título Segundo, en el numeral No. 15. Donde marca los conceptos que no se podrán pagar a través del Fondo Fijo de Caja, del inciso a) al inciso u). A demás tener y contemplar



SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED

SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED
NO UNCLASSIFIED



los puntos del 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 respectivamente y verificar los gatos y movimientos que se han tenido para el uso de este concepto. Cabe mencionar que el saldo se viene arrastrando de los meses anteriores.

3. De la cuenta 1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo, refleja movimientos de meses anteriores del 2019, por la cantidad de **\$150,753.00** específicamente de la cuenta contable **1123 - 2 - 1 - 2** denominada **Alfonso Lopez Abundis**, por los cargos del concepto de ISR. Sueldos y Salarios. Dar cumplimiento al fundamento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado de México y Municipios 305 Segundo Párrafo y con base a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numerales, 32, 34, 38 y 40, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

4. De la revisión a la balanza de comprobación detallada se determinarán las siguientes cuentas de deudores diversos Admon 2019-2021, por un monto de **\$21,932.34** al cierre del 31 de octubre del 2019, que a continuación se mencionan:

a) 1123-5-3-1.	Gabriel Gallegos García.	\$7,491.03
b) 1123-5-3-2.	González Becerra.	-\$618.86
c) 1123-5-3-3.	Francisco Zuñiga Barranco.	\$9,999.80
d) 1123-5-3-5.	Subsidio al Empleo 2019.	-\$4,115.98
e) 1123-5-3-6.	Eli Jesus Nava Sánchez.	\$8,390.00
f) 1123-5-3-7.	Ivan Gregorio Sotelo González.	-\$67.19
g) 1123-5-3-9.	Natiely Yazareth Jardon Delgado.	-\$648.06
h) 1123-5-3-10.	Juan Rubio Hernandez.	\$1,501.80

Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 38 y 104, publicadas en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

Stamp: Ayuntamiento de Tenancingo, with a signature and date.



5. En referencia a las cuentas de **Sueldos y Salarios por Pagar 2019**, se determina los siguientes saldos al cierre del 31 de octubre del 2019:

2111-2-1-1 Sueldos y Salarios por Pagar 2019 Lista de Raya.	-\$1,059,703.72
2111-2-1-2 Sueldos y Salarios por Pagar Nómina.	-\$331,689.09
2111-2-2-1 Octubre (Nómina General).	\$62,870.29
2111-2-3-1 Octubre (Nómina Lista de Raya).	\$524,454.22
2111-2-4-1 Octubre (Seg. Pub. Y Protec. Civil).	\$11,935.34

Saldos por concepto de nóminas de las listas de raya y pago de nómina general, con referencia a estos dos saldos negativos, han sido constantes los saldos en la balanza de comprobación detallada y los tres movimientos corresponden al mes de octubre como saldos pendientes de pagar por concepto de nómina. Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales 65, 66, 67, 68, 69 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

6. Del saldo en la cuenta **2112-2-48-48** denominada **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, de un importe de **\$783,499.46** al cierre del mes de octubre 2019. Utilizando cuentas generadas por la administración anterior, siendo que en esta nueva administracion se llevo acabo la apertura por la misma denominación pero con número de cuenta contable **2112-4-1-24** denomina **Comisión Federal de Electricidad**. Se recomienda hacer la verificacion exacta de la cuenta contable a afectar, para tener cifras exactas en relación a los adeudos por este concepto. Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

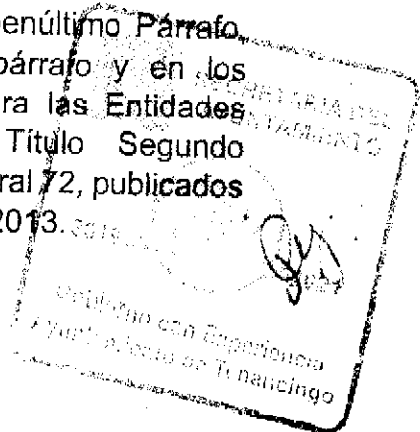
7. De las cuenta generadas en Proveedores 2019-2021 (Personas Físicas), se tiene un saldo por un importe de **\$2,817,327.59** al cierre del 31 de octubre del 2019. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29-A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



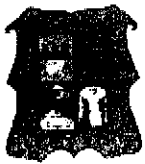
Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracciones IV, V y VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

8. De las cuentas generadas en Proveedores 2019-2021 (Personas Morales), se tiene un saldo por un importe de **\$1,236,300.08** al cierre del 31 de octubre del 2019. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29 -A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracciones IV, V y VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
9. De la revisión a la Balanza de Comprobación detallada del mes de octubre del 2019, en la cuenta de **2117 - 1 - 1 - 3 - 3** denomina **RETENCIONES DE ISPT 19 - 21** se tiene un saldo final al 31 de octubre del 2019, por un importe de **\$2,712,307.51** derivados de las retenciones de nómina y de los pagos a la SHCP, por concepto del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios del Municipio de Tenancingo, lo cual, refleja un monto pendiente de pago al SAT. Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21 primer párrafo, y en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
10. De la cuenta **2117 - 1 - 2 - 1 - 2** denominada **10% Sobre Honorarios (I.S.R) y Arrendamiento**, por un importe final de **\$230,183.18** al 31 de octubre del 2019, según balanza de comprobación. Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21, primer párrafo y en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.



SECRET





11. De las cuentas generadas por la nueva administración 2019-2021 se detectaron las siguientes cuentas; **2117 - 1 - 2 - 2 - 5** denominada **Cuota Sindical 2019-2021** por un importe de **\$121,559.03**, cuenta **2117 - 1 - 2 - 2 - 6** denominada **Fondo de Resistencia SUTEYM** por un importe de **\$2,248.00** y la cuenta **2117 - 1 - 2 - 2 - 7** denominada **Linea Blanca** por un importe de **\$54,172.75**. Registros generados por concepto de las nóminas correspondientes a los meses de enero a octubre del 2019. Saldos que infringe los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

12. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada se determinarán los siguientes saldos al 31 de octubre del 2019.

a) 2117-1-2-4-13	Seguros de vida.	\$33,328.19
b) 2117-1-2-4-14	Crédito a C. P.	-\$604,386.93
c) 2117-1-2-4-15	Crédito a M. P.	-\$158,317.45

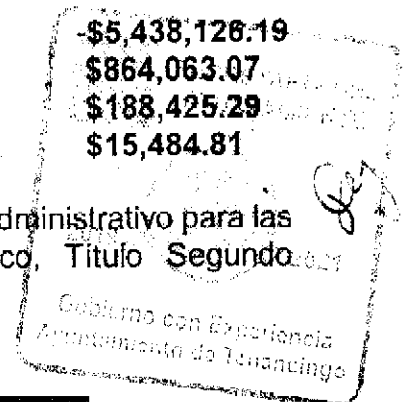
Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

13. Correspondiente a la cuenta **2117 - 1 - 3 - 1 - 1** denominada **PENSIONES 2019**, se tiene un saldo final al 31 de octubre del 2019, de los movimientos de los meses de enero a octubre, por concepto de nóminas, generando un saldo pendiente de pagar por un importe de **\$10,581.03**. Saldo que contraviene a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

14. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada, se determinaron los siguientes saldos al 31 de octubre del 2019.

a) 2117-1-4-1-1.	Cuotas Servicio Salud.	\$5,438,128.19
b) 2117-1-4-2-1.	Cuotas al Fondo Sol. Reparto.	\$864,063.07
c) 2117-1-4-3-1.	Sistema de Cap. Obligatorio.	\$188,425.29
d) 2117-1-4-4-1.	Sistema de Cap. Voluntario.	\$15,484.81

Con fundamento en los lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo



SECRET

SECRET
AYL

SECRET
CONFIDENTIAL

SECRET
AYUDA
CONFIDENTIAL



Cabe mencionar que la duplicidad es para las dos quincenas de octubre, correspondiente a los No. de trabajadores y que este error se presentó desde el mes de febrero del 2019, sin que, en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre respectivamente, no se ha percatado el personal responsable de nómina de estos duplicados en cuestión de nómina.

17. A lo que se refiere a la información del **Disco 5 Digitalización**, de la revisión de las pólizas de diario, ingresos y egresos se determinaron los siguientes hallazgos en la falta del soporte documental que justifique el gasto erogado, es decir:

- a. En la póliza D-007 de octubre del año en curso, se detectó un registro a la cuenta 3611, la cuenta es incorrecta y falta un sello en la requisición.
- b. En la póliza D-008, se observa que no tiene soporte documental suficiente, falta de Constancia de situación fiscal y sin declaraciones.
- c. En la póliza D-009, se observa que no tiene soporte documental suficiente, falta de Constancia de situación fiscal y sin declaraciones.
- d. En la póliza D-011, se observa que no tiene soporte documental suficiente, como evidencia, falta de CURP y sin declaraciones.
- e. En la póliza D-013, se observa que no tiene sello del área de tesorería en la póliza.
- f. En la póliza D-016, se observa que se detectó un registro en la cuenta 3751.
- g. En la póliza D-017, falta sello de tesorería en la requisición, así como una firma, correo, teléfono.
- h. En la póliza D-021, se observa que no tiene el soporte documental correspondiente, falta el Acta de nacimiento y sin declaraciones.
- i. En la póliza D-026, sin Constancia de situación fiscal actualizada del proveedor.
- j. En la póliza D-132, se observa que la factura no cuenta con la firma y el sello del área usuaria, sin validación del SAT de factura y sin bitácora del gasto.
- k. En la póliza D-133, se observa que la factura no cuenta con la firma y el sello del área usuaria, sin validación del SAT de factura y sin bitácora del gasto.
- l. En la póliza D-145, se observa que no cuenta con la documentación suficiente que compruebe las comisiones bancarias, además no cuenta con la firma y el sello en el auxiliar por parte del área de tesorería.
- m. En la póliza D-147 se observa que no tiene evidencia documental de los pagos de CFE, es decir no cuenta con los recibos emitidos por la CFE.
- n. En la póliza D-149, no incluyen los documentos fiscales del proveedor.
- o. En la revisión de la póliza I-01 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$41,700.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.

RIA DEL
ALUNTO

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
Gobierno con Experiencia
Ayuntamiento de Tenancingo

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

On the 1st day of
April 1950



- p. En la revisión de la póliza I-02 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$64,321.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.
- q. En la revisión de la póliza I-03 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$4,626.00.
- r. En la revisión de la póliza I-04 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$1,994.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.
- s. En la revisión de la póliza I-05 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$91,220.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.
- t. En la revisión de la póliza I-06 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$14,648.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.
- u. En la revisión de la póliza I-07 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$23,988.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.
- v. En la revisión de la póliza I-08 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$19,510.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.
- w. En la revisión de la póliza I-10 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$3,562.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.
- x. En la revisión de la póliza I-11 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$15,727.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.
- y. En la revisión de la póliza I-12 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$2,094.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.
- z. En la revisión de la póliza I-13 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$7,440.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.
- aa. En la revisión de la póliza I-14 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$52,738.00.
- bb. En la revisión de la póliza I-15 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$9,289.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.
- cc. En la revisión de la póliza I-16 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$10,249.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo

SECRET
TOP SECRET
CONFIDENTIAL

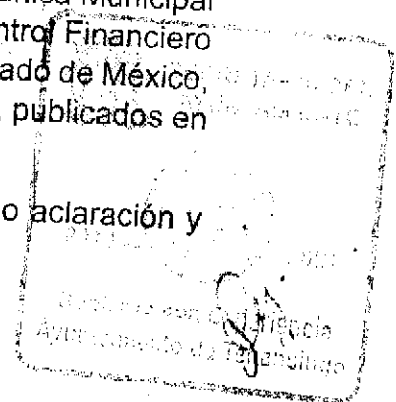
SECRET
AYU



- dd. En la revisión de la póliza I-17 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$4,378.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.
- ee. En la revisión de la póliza I-18 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$17,316.37.
- ff. En la revisión de la póliza I-19 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$2,180.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.
- gg. En la revisión de la póliza I-21 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$13,545.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.
- hh. En la revisión de la póliza I-22 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$1,550.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.
- ii. En la revisión de la póliza I-23 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$9,106.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-24 página 4.
- jj. En la revisión de la póliza I-24, se registró del predial del mes de octubre, solo están los registros de los depósitos contables, por un monto de \$ 469,916.59.
- kk. En la revisión de la póliza I-26, se registraron las participaciones, y tiene una diferencia entre el registro contable y las facturas digitalizadas, ya que el monto registrado contablemente es de \$18,657,663.45 y el monto sumado de las facturas expedidas el monto es de \$ 31,202,977.48, por consecuente el monto de la diferencia es de \$ - 12,545,314.03.

Cabe destacar que la siguiente información fue analizada y revisada del informe mensual de octubre 2019, que fue solicitado por esta sindicatura municipal y que los hallazgos detectados, deben de ser corregidos para evitar Observaciones futuras por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y contemplados por el área de tesorería, con base a sus atribuciones enmarcadas como Tesorera Municipal, en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así mismo, como en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y en espera de una pronta respuesta.



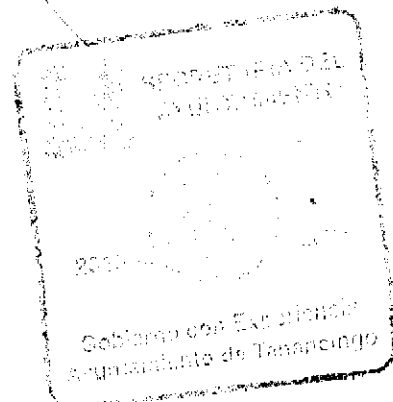
SECRET
CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



ATENTAMENTE
"GOBIERNO CON EXPERIENCIA"

L. D. G. DEYANIRA DOMÍNGUEZ REYNOSO,
SÍNDICO MUNICIPAL DE TENANCINGO.



C. c. p. Lic. Gabriel Gallegos García, Presidente Constitucional de Tenancingo.
Lic. Victor Hugo Madin Ulfoa, Contralor Interno de Tenancingo.
Archivo. ***

Profr. Javier Nápoles Cruz, Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, emito el presente documento de carácter público, teniendo como fundamento los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 86, 87 Fracción I y 91 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: -----

C E R T I F I C O

Que el presente documento que tuve a la vista, constante en diez (10) fojas útiles, en tamaño carta, es fiel reproducción de su original del oficio no. **PMT/058/SM/110/MARZO/2020.**, mismo que obra en los Archivos de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, México. -----

Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. -----

-----CONSTE-----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE

"Gobierno con Experiencia"
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA DEPORTIVA
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE TURISMO
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE CULTURA
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE CULTURA
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE POLÍTICA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Profr. Javier Nápoles Cruz.
Secretario del Ayuntamiento
de Tenancingo, Estado de México.